



## INFORME JURÍDICO SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

### ASUNTO: PRESENTACIÓN ESCRITO DE RENUNCIA POR EL CONCEJAL D. JUAN JOSÉ JURADO BALBUENA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL

#### I.- ANTECEDENTES:

Ha sido presentado por R.E nº 2024032422 y fecha 27 de mayo de 2024 , escrito suscrito por D. Juan José Jurado Balbuena, Concejal de este Ayuntamiento, por el que se anuncia su decisión de renunciar al cargo que ostenta.

D. Juan José Jurado Balbuena es concejal de este Ayuntamiento, habiendo tomado posesión de este cargo en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 17 de junio de 2023, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por la candidatura electoral MÁS MADRID-VERDES EQUO FUENLABRADA (MM-VQ FUENLABRADA), en la que ocupaba el número 1º (según acta de proclamación de electos de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

#### INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Artículos 182 y ss de la LO. 5/1985, 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la LO 2/2011 y por la LO 3/2011, de 28 de enero, por las que se modifica la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y	Fecha	04/06/2024 13:58:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y</a>	Página	1/3	



Informe SGP 7/2024

- Artículo 9.4 del RD. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en adelante ROF)
- Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

SEGUNDO.- Procedimiento.

El art. 9 del ROF, recoge como posible causa de pérdida de la condición de concejal la renuncia al cargo, circunstancia que se prevé en el apartado cuarto de dicho artículo, haciéndose constar expresamente que la renuncia debe hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación. La renuncia al cargo de Concejal tiene carácter de declaración de voluntad unilateral de carácter personalísimo.

Según tiene reiteradamente acordado la Junta Electoral Central, conforme a la legislación vigente, la renuncia al cargo de Concejal ha de ser formulada por escrito con la firma del Concejal y ser aceptada por el Pleno Municipal (Acuerdo 26 de mayo de 1986, 22 de septiembre de 1986, 27 de enero de 1992, 7 de marzo de 1994, 29 de noviembre de 2000 y 23 de enero de 2002, entre otros muchos).

La aceptación expresa por parte de la Corporación Municipal es simple toma de conocimiento por la misma y una garantía para la verificación de la auténtica voluntad de renuncia de un concejal.

La renuncia solo es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma, por lo que hasta ese momento puede ejercer los derechos y funciones del cargo (Ac, 29 de noviembre del 2000). Esta circunstancia, aconseja que la toma de razón de la renuncia del concejal sea el primer punto del orden del día de la siguiente sesión plenaria que se convoque, ya que hasta que no se tome conocimiento de la renuncia presentada, el Concejal seguirá ostentado el cargo y los derechos y deberes inherentes al mismo.

Tal y como establece la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la entidad local tomará conocimiento de la renuncia y *remitirá certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.*

El art. 182 de la LOREG, establece que en el caso de renuncia de un Concejal el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y	Fecha	04/06/2024 13:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y</a>	Página	2/3





La Junta Electoral Central habrá de expedir la credencial al siguiente de la misma lista a la que pertenece el Concejales renunciante, correspondiendo en este caso, tal y como consta en la candidatura proclamada para las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, por MÁS MADRID-VERDES EQUO FUENLABRADA (MM-VQ FUENLABRADA), al número 2 de la lista: **Dña. María José Hernández Naranjo.**

Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejales del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.

Fdo. Dña. María del Rocío Parra Castejón. Secretaria General del Pleno.  
(firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y	Fecha	04/06/2024 13:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2GCIPQMLIRG6CAGCGL2P6Y</a>	Página	3/3

